Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 001 /2022.-

VISTO:
Que, la Srta. **Sofía Belén GOMEZ** DNI Nº 40.202.089, se desempeña como Personal Contratado realizando tareas administrativas en la oficina de Registro Civil que funciona en dependencia de la Municipalidad de Tío Pujio;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Srta. GOMEZ ha demostrado durante la vigencia del vínculo contractual, compromiso, responsabilidad e iniciativa en la ejecución de los servicios para los cuales fue contratada;
Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta de Personal a la nombrada, asignándole tareas administrativas en la oficina de Registro Civil como Personal Jornalizado – Categoría 1º;
Que, en virtud a lo normado por el artículo 5º y 8º del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49º, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, ***"…Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo…"*;**

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
INCORPORASE a la Srta. **Sofía Belén GOMEZ** DNI Nº 40.202.089, en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 1º, asignándole tareas administrativas en la oficina de Registro Civil que funciona en dependencia de la Municipalidad de Tío Pujio, a partir del **1º de Enero de 2022**.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TÍO PUJIO, 03 de Enero de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 002 /2022.-

VISTO:
La necesidad de contar con un Fondo Fijo, para disponer de recursos al momento de la adquisición de Bienes y Servicios de menor costo;
Y CONSIDERANDO:
Que con ello se contribuye al funcionamiento ágil de la Administración Municipal;
Que la Srta. Claudia Gloria ORDOÑE a quien se le han asignado las tareas de Tesorería, es la persona idónea para tener a su cargo el manejo de dichos fondos;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
FÍJASE la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil ($ 85.000,00) para el Fondo Fijo Municipal.
Art.2º:
Desígnese a la Agente **Claudia Gloria Ordoñe**, DNI Nº 14.815.840, encargada del Fondo Fijo Municipal.
Art.3º:
Queda facultada para atender directamente Gastos de hasta el 20% (veinte por ciento) del monto del Fondo Fijo, debiendo realizar la rendición de cuentas y reposición una vez invertido el 90% (noventa por ciento) del capital asignado en el Artículo 1º.
Art.4º:
Desígnese al Sr. **Cesar Gabriel CELIS** D.N.I Nº 28.734.729 a cargo del Fondo Fijo Municipal, desde el día 07 de Febrero del 2021 hasta el día 08 de Marzo de 2021 inclusive, período durante el cual la Srta. Claudia Gloria Ordoñe hará uso del beneficio de la Licencia Anual Ordinaria.
Art.5º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.6º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TÍO PUJIO, 03 de Enero de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 003 /2.022

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Cesar Gabriel CELIS**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 164/2021 al Agente nombrado se le otorgó **cinco (5)** días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **CELIS,** los DIEZ (10) días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Cesar Gabriel CELIS**, D.N.I 28.734.729 **DIEZ (10)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 10 de Enero del 2022 hasta el día 21 de Enero de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 03 de enero de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 004 /2.022

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Adriana Karina GIOVANINI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 145/2021 a la Agente nombrada se le otorgó quince (15) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **GIOVANINI,** los QUINCE (15) días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Adriana Karina GIOVANINI** D.N.I 22.949.192 **QUINCE (15)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 25 de Enero del 2022 hasta el día 14 de Febrero de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 03 de enero de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 005 /2.022

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Marina Soledad BLANDA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de Veinticinco (25) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 163/2021 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **BLANDA,** los QUINCE (15) días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Marina Soledad BLANDA**, D.N.I 27.440.554 **QUINCE (15)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 10 de Enero del 2022 hasta el día 28 de Enero de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 03 de enero de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 006 /2.022

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Que, la Agente Municipal **María del Lujan GUTIERREZ**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de Veinte (20) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 120/2021 a la Agente nombrada se le otorgó cinco (5) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **GUTIERREZ,** los QUINCE (15) días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **María del Lujan GUTIERREZ**, D.N.I 33.448.114 **QUINCE (15)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 24 de Enero del 2022 hasta el día 11 de Febrero de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 03 de enero de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 007 /2.022

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Sonia Mariel HURTADO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 167/2021 a la Agente nombrada se le otorgó quince (15) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **HURTADO,** los QUINCE (15) días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Sonia Mariel HURTADO**, D.N.I 26.558.171 **QUINCE (15)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 10 de Enero del 2022 hasta el día 28 de Enero de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 03 de enero de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 008 /2.022

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Mariel Luz PALAZZINI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 140/2021 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **PALAZZINI,** los DIEZ (10) días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Mariel Luz PALAZZINI ARAOS**, D.N.I 33.920.805 **DIEZ (10)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 24 de Enero del 2022 hasta el día 04 de febrero de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 03 de enero de 2.022.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 009 /2.022

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **María Ester SANTA MARIA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 170/2021 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **SANTA MARIA,** los **QUINCE (15)** días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA
Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **María Ester SANTA MARIA**, D.N.I 10.875.344, **QUINCE (15)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 17 de Enero del 2022 hasta el día 04 de febrero de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 03 de enero de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 010 /2.022

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Rafaela Betiana SOGNO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 172/2021 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **SOGNO,** los **DIEZ (10)** días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA
Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Rafaela Betiana SOGNO**, D.N.I 27.502.508, **DIEZ (10)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 24 de Enero del 2022 hasta el día 04 de febrero de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 03 de enero de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 011 /2022.-

VISTO:
Que, la Sra. **María Belén MERANI** DNI Nº 32.762.715, se desempeña como Personal Contratado realizando tareas administrativas en la oficina de Contaduría Municipal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Sra. MERANI ha demostrado durante la vigencia del vínculo contractual, compromiso, responsabilidad e iniciativa en la ejecución de los servicios para los cuales fue contratada;
Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta de Personal a la nombrada, asignándole tareas administrativas en la oficina de de Contaduría Municipal como Personal Jornalizado – Categoría 1º;
Que, en virtud a lo normado por el artículo 5º y 8º del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49º, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, ***"…Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo…"*;**

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

DECRETA

Art.1º:
INCORPORASE a la Sra. **María Belén MERANI** DNI Nº 32.762.715, en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 1º, asignándole tareas administrativas en la oficina de Contaduría Municipal, a partir del **1º de Enero de 2022**.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TÍO PUJIO, 03 de Enero de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 012 /2022.-

VISTO:
Que por Decreto Nº 004/2004, se le asigna a la Agente Municipal Claudia Gloria ORDOÑE la función de ***TESORERA*** de la Municipalidad de Tío Pujio;
Y CONSIDERANDO:
Que, el desempeño de dichas funciones conlleva a una mayor responsabilidad para la Agente Municipal mencionada, así como también la realización de tareas en horario extraordinario, debiendo por ello ser remunerada en forma adecuada;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
ASIGNASE un suplemento remunerativo mensual equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico, a la Agente Municipal **Claudia Gloria ORDOÑE,** DNI Nº 14.815.540.
Art.2º:
El beneficio previsto en el Artículo precedente se otorga a partir del día 01 de Enero de 2.022 hasta el día 30 de Junio de 2.022 inclusive.
Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1 – Inc. 1 – Pda Ppal 01 – Ïtem 01 – Subítem 02 – Partida 09**: OTROS SUPLEMENTOS.**
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 03 de Enero de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 013 /2022.-

VISTO:
Que, mediante Decreto Nº 1/2022 de fecha 03/01/2022 el Poder Ejecutivo Provincial, ha decidido prorrogar las medidas sanitarias para proteger la salud pública en virtud a la variante del SARS-COV-2 OMICRON;
Y CONSIDERANDO:
Que, en virtud del contexto epidemiológico actual, según lo aconsejan las autoridades sanitarias, resulta necesario disponer la prórroga de las medidas de prevención en vigencia, con las adecuaciones que se indican en dicho instrumento, todo ello con el fin de proteger la salud pública, contener la transmisión del virus y evitar un aumento excesivo de la ocupación de camas críticas en el sistema de salud;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo adherir a las disposiciones establecidas en el Decreto 1/2022 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
ADHIERASE la **Municipalidad de Tío Pujio** a las disposiciones establecidas en el Decreto 1/2022 dictada por el Poder Ejecutivo Provincial, según se detalla a continuación:
HABILITANSE conforme a los protocolos que al efecto determina la autoridad sanitaria, siempre bajo el cumplimiento de las disposiciones del Pase Sanitario Covid-19, cuando corresponda, las siguientes actividades:

a) *Actividades religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales, con un aforo de hasta el ochenta por ciento (80%).*
b) *Viajes de jubilados (con esquemas completos de vacunación 14 días previos al viaje) egresados y principales de estudiantes o similares, los participantes deberán realizarse un test de antígeno COVID-19 previo, con no más de 48 horas de anticipación y uno posterior al viaje.*
c) *Las actividades de Boliches, Discotecas, Bailes, Salones de Eventos, con un aforo de hasta el ochenta por ciento (80%) y un máximo de quinientas (500) personas.*
d) *Los eventos masivos, tales como Festivales, Recitales y Conciertos, habilitados por los Municipios correspondientes, bajo protocolos y normas específicas dictadas a tal fin.*
e) *Locales gastronómicos y bares, con un aforo de hasta el ochenta por ciento (80%) y hasta quince (15) personas en cada mesa en espacios cerrados y un aforo de hasta el cien por ciento (100%) en espacios abiertos.*
f) *Los eventos deportivos deberán ser habilitados en las circunstancias y*

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

condiciones que determine la Agencia Córdoba Deportes S.E.M.

g) *Las reuniones sociales y familiares de hasta cuarenta (40) personas a realizarse en domicilios y/o espacios afines (S.U.M, quinchos de uso común, etc), siempre con los cuidados pertinentes, en especial manteniendo la ventilación cruzada en ambientes cerrados.*

- *RATIFICASE la obligatoriedad del uso de barbijo o tapabocas, tanto en ambientes cerrados como abiertos, en los términos de los protocolos actualmente vigentes*.

Art.2º:
El horario en que podrán cumplirse las actividades de los incisos c), d), e) y g), se establece de domingos a jueves inclusive de 07:00 hs. a 00:00 hs. y viernes, sábados y víspera de feriados de 07:00 hs. a 05:00 hs.

Art. 3º:
EXCEPTUASE de las previsiones contenidas en el artículo 1º, los comercios bajo los rubros: farmacia, urgencias médicas, expendio de combustible y a industrias dedicadas a la producción de alimentos e insumos de la industria alimenticia, que podrán funcionar las 24 horas.

Art. 4º:
La medida sanitaria rige a partir del día 04 de Enero de 2022 y hasta el día 19 de Enero de 2022 inclusive.

Art.5º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.6º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 04 de Enero de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 014 /2022.-

VISTO:
El comprobante de pago **Nº 000010685-556** de fecha 05/01/2022, emitido en la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago de Acta de Infracción Nº 930000479, a nombre de la Srta. **Fiama Aylen BERNARDI** por la suma de **Pesos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro ($ 8.664,00)**;

Y CONSIDERANDO:
Que, dicho monto fue ingresado en Rentas Municipales en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;
Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta a la Srta. **Fiama Aylen BERNARDI** D.N.I Nº 43.188.289 conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 930000479 de fecha 26/11/2020, que afecta el DOMINIO 213HML, la que fue cancelada en su totalidad mediante comprobante de pago **Nº 000010685-556** de fecha 05/01/2022.

Art. 2º:
COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 05 de enero de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 015 /2022.-

VISTO:
El recibo de Ingreso Nº 00000009/2022 de fecha 10/01/2022, emitido por la Oficina de Contable de la Municipalidad de Tío Pujio, en concepto de cobro Multa por Acara, correspondiente al Acta de Infracción Nº 900000295 a nombre de la Sra. **Pamela Romina QUIROZ,** por la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con Dieciséis Centavos ($ 6.869,16);

Y CONSIDERANDO:
Que, dicho comprobante se emitió con motivo de la transferencia bancaria de fecha 10/01/2022 efectuada por ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la Republica Argentina), en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida supra;
Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dicha multa debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta a la Sra. **Pamela Romina QUIROZ** D.N.I Nº 36.311.821,

conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 900000295 de fecha 27/01/2020 que afecta el DOMINIO 987EFX, la que fue cancelada en su totalidad, prueba que surge del recibo de ingreso Nº 00000009/2022 de fecha 10/01/2022, emitido por la Oficina de Contable de la Municipalidad de Tío Pujio, en concepto de cobro Multa por Acara.

Art. 2º:

COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 10 de Enero de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 016 /2022.-

VISTO:

El recibo de Ingreso Nº 00000009/2022 de fecha 10/01/2022, emitido por la Oficina de Contable de la Municipalidad de Tío Pujio, en concepto cobro Multas por Acara, correspondiente al **Acta Nº 930000653** a nombre del Sr. **Luis Alfredo FABRO** D.N.I Nº 33.064.704, por la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Setenta y Seis Centavos ($ 7.639,76);

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho comprobante se emitió con motivo de la transferencia bancaria de fecha 10/01/2022 efectuada por ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la Republica Argentina), en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida supra;

Que, debe transferirse a favor de la Municipalidad de James Craik el importe de Pesos Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Setenta y Seis Centavos ($ 7.639,76), correspondientes al cobro del Acta Nº 930000653**,** ya que es un acta que se encuentra en trámite en el Juzgado de Faltas de dicha Municipalidad, conforme lo oportunamente convenido por ambas Administraciones Municipales;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:

TRANSFIERASE a la Municipalidad de James Craik, Cuit N° 30-99909916-1, la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Setenta y Seis Centavos ($ 7.639,76), en concepto de devolución de pago de multas erróneamente transferidos a este municipio.

Art.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Pda Ppal. 05, Item 02, Subitem 07: **DEVOLUCIONES VARIAS.**

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 10 de Enero de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 017 /2022.-

VISTO:

Que, la Srta. **Martina RE**, participará representando a nuestra localidad en la elección de reinas en la **28º FIESTA PROVINCIAL DEL DURAZNO,** la cual se realizará el día 15 de Enero del corriente año en la localidad de Pampayasta;

Y CONSIDERANDO:

Que, es decisión del Gobierno Municipal aportar una ayuda económica a la Srta. **RÉ**, para que pueda afrontar parte de los gastos de vestimenta y transporte que le demandará su representación en la fiesta aludida, contribuyendo de esta forma con el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que representen nuestra localidad**;**

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA
INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00)**, para solventar parte de los gastos en los que incurrirá la Srta. **Martina RE** motivo de su participación representando a nuestra localidad en la elección de reinas en la **28º FIESTA PROVINCIAL DEL DURAZNO,** la cual se realizará el día 15 de Enero del corriente año en la localidad de Pampayasta.

Art.2º:

El pago de la Ayuda dispuesta precedentemente será emitido a nombre de su progenitora Sra. **Ivana Belén RE** D.N.I. Nº 31.754.237.

Art.3º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc. 1, Partida principal 03, ítem 16: HOMENAJES Y CORTESIAS.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 11 de enero de 2022.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 018 /2.022

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Marcos Ariel ARAOS**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 189/2021 al Agente nombrado se le otorgó cinco (5) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **ARAOS,** los **SIETE (7)** días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA
Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Marcos Ariel ARAOS**, D.N.I 35.882.055, **SIETE (7)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 10 de Enero del 2022 hasta el día 18 de enero de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 11 de enero de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 019 /2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Marcela Fabiana BASACCO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 162/2021 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **BASACCO,** los DIEZ (10) días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA
Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Marcela Fabiana BASACCO**, D.N.I 18.177.871 **DIEZ (10)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 07 de febrero del 2022 hasta el día 18 de febrero de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 12 de enero de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 020 /2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Claudia Gloria ORDOÑE**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 176/2021 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **ORDOÑE,** los VEINTE (20) días hábiles restantes de su Licencia Anual;

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Claudia Gloria ORDOÑE**, D.N.I 14.815.540 **VEINTE (20)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 07 de febrero del 2022 hasta el día 08 de Marzo de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 12 de enero de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 021 /2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Valeria Noemí NAIMAYER**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 169/2021 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **NAIMAYER,** los DIEZ (10) días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Valeria Noemí NAIMAYER**, D.N.I 28.625.759 **DIEZ (10)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 07 de febrero del 2022 hasta el día 18 de febrero de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 12 de enero de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 022/2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Vanina Soledad BUSTOS SANCHEZ**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 204/2021 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **BUSTOS SANCHEZ,** los DIEZ (10) días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Vanina Soledad BUSTOS SANCHEZ**, D.N.I 28.734.762 **DIEZ (10)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 31 de enero del 2022 hasta el día 11 de febrero de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 12 de enero de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 023 /2.022

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal **Sergio Daniel CUADRADO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

Que, mediante Decreto Nº 152/2021 al Agente nombrado se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **CUADRADO,** los **CINCO (5)** días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal **Sergio Daniel CUADRADO**, D.N.I 24.344.330, **CINCO (5)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 17 de Enero del 2022 hasta el día 21 de enero de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 14 de enero de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO N° 024 /2022.-

VISTO:

Que, el Agente Municipal Sr. **Alberto Rubén SALVADOR** mediante Decreto Nº 135/2019 fue incluido en el beneficio de Licencia por Enfermedades de Tratamiento Prologando, desde el día 20 de Agosto de 2019 y durante los años 2020, 2021 y 2022 continuó con la presentación de certificados por la misma patología;

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud a ello se dictó el Decreto Nº 249/2021 en el cual se incluyeron las inasistencias médicas registradas por la misma patología hasta el día 31/12/2021;

Que, desde el mes de Enero de 2022 el Agente SALVADOR, justificó inasistencias por enfermedad con idéntica patología a través de certificado médico, por lo que debe el mismo, ser incluido en el Decreto Nº 135/20219;

POR ELLO Y USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art. 1°:

NCLUIR dentro del beneficio de Licencia por Enfermedad de Tratamiento Prologado, otorgado mediante Decreto Nº 135/1019 al Agente Municipal **Alberto Rubén SALVADOR** D.N.I Nº 13.912.077, las inasistencias justificadas con el respectivo certificado médico que obra en su legajo personal, desde el día 13/01/22 hasta el día 11/02/22 inclusive.

Art. 2°:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art. 3°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 14 de enero de 2022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 025 /2022.-

VISTO:

Que, mediante Decreto Nº 036/2022 de fecha 19/01/2022 el Poder Ejecutivo Provincial, ha decidido prorrogar las medidas sanitarias para proteger la salud pública en virtud a la variante del SARS-COV-2 OMICRON;

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del contexto epidemiológico actual, según lo aconsejan las autoridades sanitarias, resulta necesario disponer la prórroga de las medidas de prevención en vigencia, con las adecuaciones que se indican en dicho instrumento, todo ello con el fin de proteger la salud pública, contener la transmisión del virus y evitar un aumento excesivo de la ocupación de camas críticas en el sistema de salud;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo adherir a las disposiciones establecidas en el Decreto 036/2022 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

ADHIERASE la **Municipalidad de Tío Pujio** a las disposiciones establecidas en el Decreto 036/2022 dictada por el Poder Ejecutivo Provincial, según se detalla a continuación:

a) *Las* ***actividades nocturnas o eventos en Boliches, Discotecas, Bailes, Salones de Eventos:***

En espacios abiertos: con un aforo de hasta el setenta por ciento (70%) y un límite máximo de personas, conforme a la superficie del establecimiento y habilitación municipal, bajo estricto control de pase sanitario.

En espacios cerrados: de acuerdo a la capacidad del establecimiento habilitado por el municipio.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

- *Hasta mil (1000) personas: con un aforo de hasta el setenta por ciento (70%);*
- *Hasta dos mil quinientas (2500) personas: con un aforo de hasta el sesenta por ciento (60%);*
- *Hasta cinco mil (5000) personas: con un aforo de hasta el cincuenta por ciento (50%);*
- *Hasta diez mil (10.000) personas: con un aforo de hasta el cuarenta por ciento (40%);*
- *Más de diez mil (10.000) personas: con un aforo de hasta el treinta por ciento (30%);*

b) Locales Gastronómicos y Bares*, con un aforo de hasta el ochenta por ciento (80%) en el interior y un aforo de hasta el cien por ciento (100%) en espacios abiertos;*

c) Las reuniones sociales y familiares *a realizarse en espacios comunitarios (quinchos y/o salones de usos múltiples, etc.) hasta el 80% del aforo habilitado, siempre con los cuidados pertinentes, en especial manteniendo la ventilación cruzada en ambientes cerrados.*

El horario en que podrán cumplirse las actividades de los incisos a), b) y c), se establece de domingos a jueves inclusive de 07:00 hs. a 00:00 hs. y viernes, sábados y víspera de feriados de 07:00 hs. a 05:00 hs.

Art. 2º:

INCORPÓRASE, *en la jurisdicción de Tío Pujio, además del cumplimiento de los protocolos, recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias, el "PASE SANITARIO COVID-19", establecido en el artículo 1 del Decreto N° 1546/2021, para las siguientes actividades:*

1. *Actividades deportivas (gimnasios, natatorios y las que disponga la Agencia Córdoba Deportes S.E.M.).*

2. *Bares: con funcionamiento del Pase durante todo el día.*

Art. 3º:

EXCEPTUASE de las previsiones contenidas en el artículo 1º, los comercios bajo los rubros: farmacia, urgencias médicas, expendio de combustible y a industrias dedicadas a la producción de alimentos e insumos de la industria alimenticia, que podrán funcionar las 24 horas.

Art. 4º:

La medida sanitaria rige a partir del día 20 de Enero de 2022 y hasta el día 09 de Febrero de 2022 inclusive.

Art.5º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.6º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 17 de Enero de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 026 /2022.-

VISTO:

Que, el día 04 de Octubre de 2021 el Agente Municipal Jornalizado **Rubén Darío GUTIERREZ**, contrajo matrimonio conforme lo acredita con el Acta Nº 7, Tomo I, Serie A, Año 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 64, Inc.f), del Estatuto del Personal Municipal vigente -Ordenanza 387/87, establece que *los agentes de la Administración Municipal tienen derecho a gozar de una licencia con motivo de contraer Matrimonio de 15 días hábiles*;

Que, el goce de dicho beneficio se vio postergado por razones de servicios, por lo que el Sr. GUTIERREZ se encuentra a la fecha, en situación de hacer uso de la referida Licencia;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE al Agente Municipal Jornalizado Sr. **Rubén Darío GUTIERREZ**, D.N.I. Nº 38.161.749, quince (15) días hábiles de Licencia por Matrimonio, Art. 64, Inc.f), del Estatuto del Personal Municipal vigente, Ordenanza 387/87, a partir del 25 de Enero de 2022 hasta el día 14 de Febrero de 2022 inclusive.

Art.2º

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 25 de Enero de 2022.

Refrendado: Sra. Elizabeth N. AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 027 /2.022

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal **Carlos Jacinto QUIROGA FIORAMONTI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Que, mediante Decreto Nº 193/2021 al Agente nombrado se le otorgó cinco (5) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **QUIROGA FIORAMONTI,** los **SIETE (7)** días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Carlos Jacinto QUIROGA FIORAMONTI**, D.N.I 40.202.086, **SIETE (7)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 27 de Enero del 2022 hasta el día 04 de Febrero de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 25 de enero de 2.022.
Refrendado: Sra. Elizabeth N. AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 028 /2.022

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Alan Ezequiel CAMUSSO,** atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;
Que, al Agente nombrado en el año 2021 se le otorgaron cinco (5) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **CAMUSSO,** los **SIETE (7)** días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Alan Ezequiel CAMUSSO** D.N.I Nº 35.882.192, **SIETE (7)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 26 de Enero del 2022 hasta el día 03 de Febrero de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 25 de enero de 2.022.
Refrendado: Sra. Elizabeth N. AVILA – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 029 /2.022

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Edgar Rene PEREZ,** atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **PEREZ, CINCO (5)** días hábiles de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Edgar Rene PEREZ** D.N.I Nº 16.373.644, **CINCO (5)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 19 de enero del 2022 hasta el día 25 de enero de 2022 inclusive, restando un beneficio de siete (7) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 25 de enero de 2.022.
Refrendado: Sra. Elizabeth N. AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 030 /2022.-

VISTO:
El comprobante de pago **Nº 000010954-470** de fecha 20/01/2022, emitido en la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago de las siguientes Actas de Infracción Nº 900000276 y Nº 930000561, ambas a nombre del Sr. **Mario Nicolás PEREZ** por la suma de

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Pesos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Siete ($ 17.997,00);

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto fue ingresado en Rentas Municipales en concepto de pago de multas impuestas por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido deben ser percibidas en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, deben ser contabilizadas en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dadas de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA

Art.1º:

DAR DE BAJA la deuda por Multas impuestas al Sr. **Mario Nicolás PEREZ** D.N.I Nº 27.897.249, conforme Actas de Infracción de Tránsito Nº 900000276 27/12/2019 y Nº 930000561 de fecha 26/02/2021, que afectan el DOMINIO 440CBB, las que fueron canceladas en su totalidad, prueba que surge del comprobante de pago Nº 000010954-470 de fecha 20/01/2022, emitido por la Oficina de Rentas Municipal.

Art. 2º:

COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 25 de Enero de 2.022.

Refrendado: Sra. Elizabeth N. AVILA– PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 031 /2.022

VISTO:

Que, el Sr. Secretario de Gobierno Municipal **Ariel Leandro PETROCCHI**, hará uso de su licencia anual durante el periodo comprendido entre el día 31/01/2022 hasta el día 25/02/2022 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47º de la Ley Orgánica Municipal establece que los actos emanados del Departamento Ejecutivo Municipal deben ser refrendados por un funcionario designado a tal fin;

Que, durante la ausencia del Sr. Secretario de Gobierno, dicha función será llevada a cabo por la Sra. Asesora Letrada Municipal;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art. 1º:

OTORGAR al Sr. Secretario de Gobierno Municipal **Ariel Leandro PETROCCHI** D.N.I 10.875.344, VEINTE (20) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al período año 2.021, desde el día 31 de Enero de 2022 hasta el día 25 de Febrero de 2022 inclusive.

Art.2º:

DESIGNASE a la Sra. Asesora Letrada Municipal **Sandra Mónica LENTI,** para refrendar los actos de gobierno emanados del Departamento Ejecutivo Municipal durante la ausencia del Sr. Secretario Municipal, comprendido en el periodo desde el día 31 de Enero de 2022 hasta el día 25 de Febrero de 2022 inclusive.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Asesora Letrada Municipal.

Art.4:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 31 de Enero de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra M. LENTI– ASESORA LETRADA MUNICIPAL-

-. DECRETO Nº 032 /2022.-

VISTO:

Que la Sra. Agostina Giuliana OLIVA, se encuentra atravesando una situación económico – familiar comprometida**;**

Y CONSIDERANDO:

Que, al menor Benicio GORENA OLIVA hijo de la Sra. OLIVA deben someterlo a una intervención quirúrgica de urgencia, por motivo de padecer de *glaucoma congénito descompensado en ambos ojos;*

Que, dicha cirugía se realizará en el Centro Privado de Ojos – Clínica Bazterrica en la provincia de Buenos Aires, con un costo de Pesos Cuatrocientos Mil ($400.000,00);

Que, la familia de la Sra. OLIVA no cuenta con recursos económicos suficientes para solventar los gastos de la cirugía y demás gastos de traslado y alojamiento;

Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00) a la Sra. **Agostina Giuliana OLIVA,** para solventar parte de los gastos antes mencionados;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00)**, a la Sra. **Agostina Giuliana OLIVA**, D.N.I Nº 37.117.845, para solventar parte de los gastos en los cuales incurrirá con motivo de la intervención quirúrgica a la que debe ser sometido su hijo Benicio GORENA OLIVA, diagnosticado con "*glaucoma congénito descompensado en ambos ojos"*, la cual se realizará en el Centro Privado de Ojos – Clínica Bazterrica en la provincia de Buenos Aires.
Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02**: AYUDA A CARENCIADOS.**
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por la Asesora Letrada Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

Tío Pujio, 31 de enero de 2022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra M. LENTI– ASESORA LETRADA MUNICIPAL-

-.DECRETO Nº 033 /2022.-

VISTO:
El comprobante de pago **Nº 000010998-494** de fecha 25/01/2022, emitido en la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago de Acta de Infracción Nº 910000318, a nombre del Sr. **Walter Daniel GOMEZ** por la suma de **Pesos Doce Mil Doscientos Setenta y Uno ($ 12.271,00)**;
Y CONSIDERANDO:
Que, dicho monto fue ingresado en Rentas Municipales en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;
Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dicha multa debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. **Walter Daniel GOMEZ** D.N.I Nº 40.202.097, conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 910000318 de fecha 25/04/2020, que afectan el DOMINIO 462DTX, la que fue cancelada en su totalidad, prueba que surge del comprobante de pago Nº 000010998-494 de fecha 25/01/2022, emitido por la Oficina de Rentas Municipal.
Art. 2º:
COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.
Art. 3º:
El presente Decreto será refrendado por la Asesora Letrada Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 25 de Enero de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra M. LENTI– ASESORA LETRADA MUNICIPAL-

-.DECRETO Nº 034 /2.022.-

VISTO:
La Ordenanza Nº 854/04 que crea un Programa Laboral Municipal y sus modificatorias Ordenanza Nº 854/06, Nº 920/2.007, 1.000/2.010, 1.079/2.014, 1.099/2015, 1116/2016 y 1200/2019;
Y CONSIDERANDO:
Que, resulta adecuado implementar un Sub-programa de capacitación que permita continuar perfeccionando a los beneficiarios en tareas de Maestranza y Servicios Generales;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Implementar un Sub-Programa de capacitación laboral en tareas de Maestranzas y Servicios Generales, incluyendo en el mismo a la Sra. **ROJAS, María Griselda**, D.N.I. Nº 13.178.957, a partir del **29 de Enero de 2.022**.
Art.2º:
El monto a percibir en forma mensual por la persona designada en el Art. precedente es de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), permaneciendo incluida en el mismo por el término de 90 días prorrogables.
Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1 – Inc. 3 – Pda Ppal 05 – Ítem 01, Subitem 03 - **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL.**
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por la Asesora Letrada Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 31 de Enero de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra M. LENTI– ASESORA LETRADA MUNICIPAL-

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 035 /2.022.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, a la Agente Municipal **Verónica Alejandra PERALTA**, mediante Decreto Nº 068/2021 se le otorgó doce (12) días hábiles correspondiente a su Licencia Anual correspondiente al año 2020;
Que, ese beneficio no pudo ser gozado en su totalidad por motivo de la situación sanitaria por Covid-19;
Que, en virtud a ello la nombrada ha solicitado se le otorguen el resto de sus días de Licencia Anual correspondientes al año 2020 y parte de sus días hábiles correspondientes al Año 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Verónica Alejandra PERALTA** DNI Nº 31.754.221, tres (3) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2020 y siete (7) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2021, desde el día 01 de febrero del 2022 hasta el día 14 de febrero de 2022 inclusive.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por Asesora Letrada Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 31 de enero de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sra. Sandra M. LENTI– ASESORA LETRADA MUNICIPAL-